



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE

ORDENANZA NÚMERO DOS (2/2016)

POR LA CUAL, SE ASIGNA CON EL N° 2/2016, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.-

VISTO: Los Mensajes Nros 6/16 y 11/16, remitidos por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los abajo firmantes Concejales Municipales, constituidos en Comisión, con relación al Mensaje N° 6/16, remitida por la Intendencia Municipal, por la cual, "...Remite copia autenticada de la Resolución N° 29/2015, de fecha 28/12/2015, emanada de la Intendencia Municipal, "POR LA CUAL SE TIENE APROBADA EN FORMA FICTA, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", conforme a lo establecido en el Art. 182 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal" y el Mensaje N° 11/16, remitida por la Intendencia Municipal, por la cual, "...Solicita se otorgue la Numeración correspondiente a la Ordenanza referida al PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".-

QUE, los señores Concejales Municipales constituidos en Comisión, luego del estudio y consideración de los Mensajes remitidos por la Intendencia Municipal, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria; Asignar, como Ordenanza N° 2, al PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, remitido por la Intendencia Municipal, por Mensaje N° 175/15.-

QUE, el dictamen de referencia, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.-

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A

ART. 1º).- APROBAR, ASIGNAR EL NUMERO 2/2016, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.-

ART. 2º.-) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Abog. WALBERTO ALONSO MONTIEL
SECRETARIO GENERAL

Lic. ADOLFO LEZCANO MARTINEZ
PRESIDENTE